



VISTOS:

El Informe N° D000027-2022-CONADIS-DPDS-LSZ, emitido por la Dirección de Promoción y Desarrollo Social, el Informe N° D000002-2022-CONADIS-OPP-LAQ de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° D000298-2022-CONADIS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS, es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad. Está constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS (en adelante TUO de LPAG), dispone que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del CONADIS, aprobado con Resolución de Presidencia N°D000052-2022-CONADIS-PRE (en adelante, ROF de CONADIS), establece en su artículo 42 que la Dirección de Promoción y Desarrollo Social, es el órgano de línea encargado de conducir las acciones de sensibilización, de concientización, de consulta y de fortalecimiento de capacidades en la materia de protección social, desarrollo integral de las personas con discapacidad, procurando su participación e inclusión en los espacios de concertación, asociatividad y de diálogo sobre los asuntos que la involucren. Conduce los servicios que la entidad presta a las personas con discapacidad y otros actores relacionados para su desarrollo, incluyendo la conducción del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad;

Que, el literal a) del artículo 43 del ROF del CONADIS, dispone que la Dirección de Promoción y Desarrollo Social (DPDS) tiene como función conducir acciones de toma de conciencia a los funcionarios y servidores públicos de los tres niveles de gobierno, sector privado y sociedad civil; respecto a la inclusión plena y efectiva de las personas con discapacidad en la sociedad", en este marco, ha optado por organizar y ejecutar anualmente el Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Inclusiva (CBPGI) – Inclusión y Discapacidad, a fin de promover, difundir y reconocer la implementación de buenas prácticas que hayan producido resultados exitosos a favor de la inclusión plena y efectiva de las personas con discapacidad;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 031-2021-CONADIS/PRE, se aprueba los "Lineamientos sobre el Reconocimiento Inclusión y Discapacidad", que contienen las pautas para otorgar anualmente el reconocimiento "Inclusión y dignidad", en el marco de la misión institucional del CONADIS de promover una sociedad inclusiva



libre de estereotipos y prejuicios, en la que las personas con discapacidad logren su plena inclusión, desarrollo y bienestar;

Que, mediante Informe N° D000027-2022-CONADIS-DPDS-LSZ, la Dirección de Promoción y Desarrollo Social, propone el documento normativo denominado “Normas y Procedimientos para la Organización y Ejecución del Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Inclusiva (CBPGI) – Inclusión y Discapacidad”, con la finalidad de actualizar y ajustarla a la estructura y contenido de la Directiva N° 003-2021-CONADIS-SG “Normas y Procedimientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de los Documentos Normativos en el CONADIS” aprobada por Resolución de Secretaría General N° 025-2021-CONADIS/SG y modificada por Resolución de Secretaría General N° D000009-2021-CONADIS/SG;

Que, la propuesta de Directiva tiene como objetivo establecer normas y procedimientos para la organización y ejecución del Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Inclusiva (CBPGI) - Inclusión y Discapacidad”;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° D000002-2022-CONADIS-OPP-LAQ, señala principalmente que la propuesta de la Directiva: cumple con los criterios establecidos en el numeral 7.3.2 de la Directiva N° 003-2021-CONADIS-SG y se encuentra alineada al PEI 2022-2026 del CONADIS, específicamente con el Objetivo Estratégico Institucional OEI.02: Promover la igualdad de oportunidades en favor de las personas con discapacidad” y la Acción Estratégica Institucional “AEI.02.02: Servicios para la promoción de igualdad de oportunidades de calidad para las personas con discapacidad”, por consiguiente emite opinión favorable para su aprobación;

Que, mediante el Informe N° D000298-2022-CONADIS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable aprobar la Directiva “Normas y Procedimientos para la Organización y Ejecución del Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Inclusiva (CBPGI) – Inclusión y Discapacidad” y sus Anexos, para tal efecto corresponde que la Presidencia emite el acto resolutorio respectivo;

Que, por lo expuesto y en el marco de la normativa aplicable, resulta necesario aprobar la propuesta de directiva, a fin de contar con un documento normativo, que establezca normas y procedimientos para la organización y ejecución del Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Inclusiva - Inclusión y Discapacidad;

Con las visaciones de la Dirección de Promoción y Desarrollo Social, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, aprobado por la Resolución de Presidencia N° D000052-2022-CONADIS-PRE; la Directiva N° 003-2021-CONADIS-SG “Normas y Procedimientos para la formulación, modificación y aprobación de los Documentos Normativos en el CONADIS” aprobada por Resolución de Secretaría



General N° 025-2021-CONADIS/SG y modificada por Resolución de Secretaría General N° D000009-2021-CONADIS/SG; y, la Resolución Suprema N° 003-2020-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Directiva N°000001-2022-CONADIS-PRE "Normas y Procedimientos para la Organización y Ejecución del Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Inclusiva (CBPGI) – Inclusión y Discapacidad" y sus Anexos, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Presidencia N° 031-2021-CONADIS/PRE, que aprueba los "Lineamientos sobre el Reconocimiento Inclusión y Discapacidad".

Artículo 3.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y disponer que la Unidad de Tecnología e Informática del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) publique la presente Resolución y sus anexos en el portal institucional (<https://www.gob.pe/mimp/conadis>) el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a todas las Unidades de Organización del CONADIS para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MARCO ANTONIO GAMARRA LA BARRERA
Presidente
Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
(DOCUMENTO CON FIRMA DIGITAL)